

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 146 -HCS - 97 s /REGLAMENTO DEL MUSEO.

VISTO:

la necesidad de reglamentar diversos aspectos que hacen al funcionamiento del Museo y Biblioteca "Hnos. Nacif Weiss", y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente enmarcar las actividades que genera esta Institución, dentro del concepto de Museo, a fin de que, a través de aquellas, se asegure el cumplimiento de los fines propios como parte integrante de esta Universidad Católica de Cuyo;

Que, a tal efecto la Dirección ha presentado a la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales el anteproyecto respectivo en el cual se prevén normas destinadas a la protección y conservación del patrimonio cultural e histórico que integran el Museo;

Que es atribución de este Consejo Superior, el dictar normas como la solicitada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 41° inc. 3) del Estatuto Universitario

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1°: El Museo y Biblioteca "Hnos. Nacif Weiss" es una institución permanente de carácter docente y técnico, cuyo objetivo es reunir, conservar, custodiar y exhibir al público, en forma adecuada, reliquias y objetos del pasado argentino y americano.

Artículo 2°: Para la consecución de estos fines el Museo es expresión ilustrada de la historia de la patria. A ese efecto las piezas que forman sus colecciones se hallan debidamente clasificadas, y dentro de lo que el local le permite, según el orden cronológico, por épocas y períodos históricos. A cada época y en casos especiales a determinadas personalidades del pasado, se les asigna en lo posible una o más secciones en relación a su importancia y al número de objetos reunidos.

Artículo 3°: El Museo y Biblioteca "Hnos. Nacif Weiss" depende funcionalmente de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

Artículo 4º: El Museo de la Universidad Católica de Cuyo, estará a cargo de un Director, que deberá ser Museólogo graduado, o Técnico en Museos, quién organizará con el personal a sus ordenes, la atención de los diversos servicios que se establecen en este Reglamento y los que exigen el funcionamiento administrativo a su cargo.

Artículo 5º: El Museo y Biblioteca "Hnos. Nacif Weiss" a través de su Dirección podrá hacer publicaciones relativas al establecimiento y sus colecciones, parcial o totalmente, preferentemente en el periódico "La Verdad" de la Universidad Católica de Cuyo y los medios de comunicación social de la Provincia.

Artículo 6º: Las investigaciones, estudios, reseñas, etc. que se practiquen en el Museo tendrán carácter reservado y el personal no podrá hacer uso de ellas o transmitir las a personas extrañas, sin autorización del Director.

Artículo 7º: Corresponde al Director del Museo:

- a) Velar por la correcta conservación, custodia y exhibición de las piezas que integran el mismo.
- b) Coordinar las visitas guiadas y explicativas pudiendo delegar esta labor sólo al personal competente de esta dependencia.
- c) Atender las solicitudes para el examen de objetos o documentos que el Museo guarde.
- d) Autorizar el uso de espacios que no estén afectados a presentación permanente de piezas museológicas, a entidades estatales o privadas, para actos de carácter cultural y/o académicos que guarden relación con los fines propios del Museo.
- e) Mantener relaciones directas con autoridades estatales, sociedades y establecimientos y entidades públicas o privadas en general que actúen en el área en cuanto haga a los fines propios del establecimiento a su cargo.
- f) Mantener relaciones culturales con instituciones y establecimientos análogos provinciales, nacionales o extranjeros y particulares, disponiendo el canje de publicaciones y manteniendo correspondencia en beneficio del Museo y Biblioteca.
- g) Poner en conocimiento de sus superiores las faltas o deficiencias que note en el personal.
- h) Certificar las copias de los documentos que expida el Museo, como así también la reproducción de las piezas por procedimiento debidamente autorizado.
- i) Presentar anualmente al Rectorado, por intermedio de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, una memoria sobre la actividad del museo, las necesidades del mismo y las reformas convenientes a adoptarse .

Artículo 8º: No se podrán enajenar libros, objetos o publicaciones del Museo ni hacer operaciones de canje sin autorización del Honorable Consejo Superior y del Honorable Directorio.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

RÉGIMEN DE PRÉSTAMOS

Artículo 9º: Excepcionalmente podrá autorizarse el préstamo de piezas u objetos del Museo, cuando ello contribuya a la consecución de los fines enunciados en el art. 1º de este reglamento, en las condiciones siguientes:

a) Para solicitar cualquier pieza museológica o elemento que posee el Museo se hará por nota, dirigida al Rector de la U.C.C., explicando el motivo por el cual se requiere la o las piezas, el lugar y las condiciones en las que será exhibida la/s piezas y la duración de la misma, no pudiendo ser ésta mayor de 15 (quince) días.

b) Una vez autorizado el préstamo se asentará en el Registro de Préstamos, que a tal efecto llevará la Dirección del Museo, con el número de inventario correspondiente y la fecha fijada para la devolución, debiendo firmar la persona que retira las piezas y aclarar su firma y consignar D.N.I.

c) Para facilitar en préstamo objetos que vayan a ser exhibidos fuera de la Provincia se requerirá la conformidad previa y escrita del Honorable Directorio quién podrá exigir los recaudos que estime pertinentes .

Artículo 10º: No serán susceptibles de préstamo:

- a) Las piezas que conformen una colección cerrada;
- b) Las piezas frágiles tales como: porcelanas, cristales, etc.;
- c) Las piezas únicas en exhibición en el Museo;
- d) Ningún óleo ni cuadro con monedas o medallas.

DONACIONES:

Artículo 11º: El Museo y Biblioteca los "Hnos. Nacif Weiss" podrá aceptar las donaciones en las siguientes condiciones:

a) El Rectorado podrá aceptar o rechazar los objetos ofrecidos, por nota, de conformidad con lo informado con la Dirección del Museo.

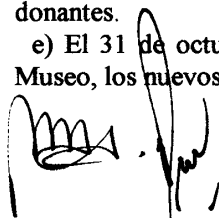
b) Se aceptarán los objetos que estén relacionados con las colecciones existentes o las continúen y actualicen

c) En lo posible los elementos deberán presentar su certificación o comprobante de compra o fotografía que autentique su origen o procedencia.

d) Una vez aceptados los nuevos elementos podrán ingresar al patrimonio del Museo para su posterior inventario, clasificación y catalogación.

Inmediatamente la autoridad del museo elevará la nota de agradecimiento a los donantes.

e) El 31 de octubre de cada año, con motivo de la celebración del aniversario del Museo, los nuevos elementos se pondrán en exhibición.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

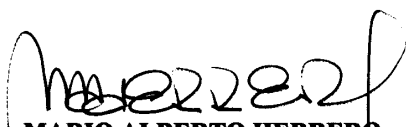
RÉGIMEN DE VISITAS.

Artículo 12°: El Museo y Biblioteca los Hnos. Nacif Weiss es abierto al público en general y las visitas se realizarán en las siguientes condiciones:

- a) En los horarios y días de visitas establecidos por la Dirección del Museo, los cuales se exhibirán en el mismo para conocimiento del público en general.
- b) Los visitantes deberán respetar las indicaciones y instrucciones impartidas por el guía, durante la visita.
- c) Esta terminantemente prohibido comer, fumar y entrar con animales dentro de la sala de exhibiciones del museo.
- d) En caso que por razones especiales se requiera visitar el museo fuera de los días y horarios establecidos, deberá solicitarse autorización , a la Dirección del Museo quién preverá los recaudos pertinentes.

Artículo 13°: Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

DICTADA EN SAN JUAN, EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


MARIO ALBERTO HERRERO
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO


PEDRO LUIS MARÍA MARTÍN
RECTOR